

3674-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con veintiocho minutos del once de octubre de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido TODOS X COSTA RICA en el cantón TALAMANCA de la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido TODOS X COSTA RICA celebró el día veinticinco de septiembre de dos mil veintiuno, de manera virtual, la asamblea del cantón de TALAMANCA de la provincia de LIMON, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON
CANTON TALAMANCA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603150987	JOSE LUIS ARCE CRUZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
701690105	YERLIN MENA CARBONERO	SECRETARIO PROPIETARIO
112250047	BRARLY LEDEZMA MURILLO	TESORERO PROPIETARIO
502620287	NUBIA CARBONERO CARBONERO	PRESIDENTE SUPLENTE
117730714	JOHAN STEVEN VARGAS LEDEZMA	SECRETARIO SUPLENTE
701510907	MARDELUZ YASLIN HERNANDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203920270	DANIEL ANDRES MENA FLETES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603150987	JOSE LUIS ARCE CRUZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701690105	YERLIN MENA CARBONERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
702980317	ROLMER ANDREY PIAGENTINI MENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502620287	NUBIA CARBONERO CARBONERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
117730714	JOHAN STEVEN VARGAS LEDEZMA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha

asamblea, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de referencia y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/ach

C.: Exp. n.º 329-2020, partido TODOS X COSTA RICA

Ref., No.: 19937, 18824 / 17937, 17228-2021